



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 828-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 455-2012- D-IE-*IA*, de fecha 25 de Octubre del 2012, del Director (e) de la Institución Educativa "Independencia Americana", a través del cual solicitan la adquisición de 03 pasajes aéreos, Arequipa-Lima-Arequipa.

El proveído a través del cual se dispone la atención.

El Informe N° 1767-2012-GRA/OLP, a través del cual se solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de autorización, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 455-2012- D-IE-*IA*, el Director del Colegio Nacional Independencia, hace conocer que un equipo representante de dicha Institución Educativa, debe realizar un viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de hacer diferentes gestiones ante el Ministerio de Educación y OINFE, señalando entre otras las siguientes:

"La implementación de la I y II etapa de la Construcción de la I.E. Independencia Americana, con el equipamiento respectivo de las aulas, talleres, salas de computación, biblioteca, gimnasio, sala de conferencias, (...).

(...)
Reincidir con la empresa PER GOLA (que se encargó de la Construcción de la Primera Etapa) para que realice los cambios y reparaciones que fueron observadas y hasta el momento no se ejecutaron, del mismo que tiene conocimiento OINFE y el Ministerio de Educación.

Gestionar ante OINFE la dotación de las 03 aulas prefabricadas, las mismas que ya fueron aprobadas y puedan ser trasladadas a la ciudad de Arequipa, con el apoyo del Gobierno Regional de Arequipa. (...)";

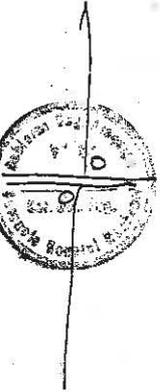
Que, mediante Informe N° 1767-2012-GRA/OLP, el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio hace conocer el itinerario de viaje (salida Arequipa Lima el día 07/11/12, retorno Lima Arequipa el día 12/11/12), y la relación de los 03 comisionados que viajarán a la ciudad de Lima, con dicho fin, siendo los siguientes:

- Prof. Milton Mamani Ayma – Director de la I.E. Independencia Americana
- Prof. Lizardo Salvador Agapito Chirinos Velarde – Representante de Docentes
- Prof. Adolfo Tomas Velarde Del Carpio – Sub Director de Formación General.

Que, al respecto corresponde precisar que la problemática suscitada en la refacción de la infraestructura educativa, de la referida Institución Educativa, trajo consigo la paralización de las obras y por ende la población estudiantil sin aulas para poder recibir el dictado de clases, ocasionando manifestaciones y paralizaciones del estudiantado, en reclamo por la conclusión de las referidas obras, por lo que a fin de coadyuvar en la paz social, así como una respuesta a los reclamos, se hace necesario la realización de esta comisión de servicio;

Que, dentro de las Competencias Compartidas, establecidas en la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales esta la Educación, cuyo numeral 2 del artículo 10° establece:

"2. Competencias Compartidas
Son Competencias Compartidas, de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes:



a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo”;

Que, la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece que es de aplicación de los funcionarios y servidores públicos que prestan servicios en las Unidades Orgánicas y Dependencias que conforman el pliego 443 del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva en mención, amplía su alcance a terceras personas que prestan apoyo al Gobierno Regional.

Asimismo, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2011-GRA/PR, se resuelve:
"DISPONER la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:

"A)... Solamente se compra pasajes vía aérea para.... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional”;

Que, si bien es cierto la comisión en mención, no es para prestar apoyo en forma directa a la sede presidencial del Gobierno Regional Arequipa, sin embargo al tratarse de gestiones que van a repercutir en la continuidad de las obras de refacción y/o construcción de la infraestructura educativa, e implementación, trayendo consigo el normal desenvolvimiento del dictado de clases, en beneficio del estudiantado, competencia compartida del Gobierno Regional, corresponde autorizar el pago de los pasajes aéreos a la ciudad de Lima en la ruta Arequipa – Lima – Arequipa, a los comisionados, quienes deberán firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece;

De conformidad con el Informe N° 1530 - 2012-GRA/ORAJ y lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER en vía de regularización la adquisición de pasajes aéreos ida y vuelta Arequipa – Lima – Arequipa, de conformidad al itinerario de viaje precisado en el segundo considerando de la presente Resolución para los señores: Prof. Milton Mamani Ayma – Director, Prof. Adolfo Tomás Velarde Del Carpio – Sub Director de Formación General y Prof. Lizardo Salvador Agapito Chirinos Velarde – Representante de Docentes, todos de la I.E. Independencia Americana, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, previa recepción de las declaraciones juradas de los comisionados de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTINUEVE** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil doce

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
PRESIDENCIA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

